

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **44** 07-04-2021 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220160089800	Ejecutivo Singular	ALEJANDRO ZULUAGA GIRALDO	FARID ALBERTO USME CORTES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. -se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED) VER PDF VER PDF	06/04/2021		
05001400300220160101900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	RICARDO ALBERTO GIRALDO OSPINA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SALUD TOTAL S.A.- Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	06/04/2021		
05001400300220170041400	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	VICTOR AUGUSTO CANO HENAO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	06/04/2021		
05001400300320140111000	Ejecutivo Mixto	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	BEATRIZ ELENA CORDOVA DE BOTERO	Auto termina proceso por desistimiento Se termina proceso por desistimiento tácito. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese -Reconoce personería (OF/ ARCH) VER PDF	06/04/2021		
05001400300620180006200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	ZAIDA SOFIA SOMOZA DE MORENO	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega en VER PDF COOPERATIVA DE favor de la parte demandante CREDIPROGRESO (T/L) APORTES Y CREDITO	06/04/2021		

05001400300620180035000	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	NANCY NELLY ROSALES GUERRERO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el inciso segundo del auto del 05 de agosto de 2020 (folio 202 cd. 1), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la entrega de dineros, ya que no existen dineros constituidos para este proceso, pendientes de entregar. (L) VER PDF	06/04/2021
--------------------------------	--------------------	---------------------------------------	---------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620190042800	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	MAURICIO VARGAS PINEDA	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, a la abogada NORALBI RAMIREZ ARANGO C.C. 1.007.299.198 y T.P. 336.880, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L) VER PDF	06/04/2021		
05001400300820100053800	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	JHON JAIRO ZULUAGA BOTERO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. -se ordena oficiar únicamente a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)- (OF/ED) VER PDF VER PDF	06/04/2021		
05001400300820120104500	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JORGE ORLANDO BEDOYA VARGAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Se ordena la entrega de títulos judiciales en favor de la parte demandante, cesionaria NEW CREDIT S.A.S. (T/L) VER PDF	06/04/2021		
05001400300820150088400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ HINCAPIE	Auto reconoce personería Se reconoce personería a la empresa LITIGIO SEGUROS S.A.S., representada legalmente por la abogada ISABEL CRISTINA CORREA GALLEGO portadora de la T.P. 183.661 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-En atención a lo solicitado por la doctora Isabel Cristina Correa Gallego en el escrito que antecede, con respecto a que allega la renuncia del poder otorgado por medio de endoso a TIKAL ABOGADOS S.A.S, no es procedente atender dicha petición, toda vez que en este proceso, en ningún momento le fue conferido poder a la mencionada entidad (L) VER PDF	06/04/2021		

05001400300920170042500	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JUAN ALEJANDRO SIERRA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra los correos electrónicos, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia del auto del 17 de febrero de 2020, mediante el cual se le reconoció personería en este proceso (COPIAS/L) VER PDF	06/04/2021
05001400300920190047000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	ZULEMA VIRGELINA GIRON	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED) VER PDF VER PDF	06/04/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020180042300	Ejecutivo Singular	CREIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	GELVIS ANTONIO MARIMON ORTIZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 11 de agosto de 2020 (folio 62 cd. 1), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la entrega de dineros, ya que no existen dineros constituidos para este proceso, pendientes de entregar. (L) VER PDF	06/04/2021		
05001400301120180015700	Ejecutivo Singular	GLORIA ESTHELA PEINADO LONDOÑO	MARGIS MABEL ARROYO	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada telefónicamente por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, además teniendo en cuenta la respuesta suministrada por el cajero pagador de la POLICIA NACIONAL, tampoco debe existir dineros constituidos para el presente proceso. (L) VER PDF	06/04/2021		

05001400301320180095600	Ejecutivo Singular	CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	CARLOS ANDRES PEREZ MONTOYA	Auto requiere Se ordena requerir al cajero pagador De COLPENSIONES,-Ordena expedir oficio (C VER PDF	06/04/2021
05001400301320180095600	Ejecutivo Singular	CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	CARLOS ANDRES PEREZ MONTOYA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, con respecto a que se le aclare el auto del 19 de octubre de 2020 (folio 70 cd. 1), se le hace saber que el hecho de que la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, en la constancia secretarial del 26 de mayo de 2020, haya colocado que “se generó reporte actualizado de títulos judiciales”, no significa que hayan dineros consignados para el presente proceso, toda vez que existan o no dineros consignados, se genera un reporte de depósitos judiciales, donde aparece si hay o no títulos constituidos para el proceso, y en este caso, no existían. (L) VER PDF	06/04/2021
05001400301520180107600	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	FRANK SEBASTIAN GIL JIMENEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (L) VER PDF	06/04/2021
05001400301620150009800	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	ISIS PAOLA URAN OSPINA	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, suministrando los datos del demandado ISIS PAOLA UERAN OSPINA. /(L) VER PDF	06/04/2021
05001400301620150130800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JHON JAIRO LOPERA ARANGO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	06/04/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720180021900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	SANDRA MILENA SERNA ARIAS	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	06/04/2021		

ESTADO No.	44				Fecha Estado:	07-04-2021	Página:	5
05001400301820190056100	Ejecutivo Singular	SCOTIAN BANCK COLPATRIA S.A.	COMERCIALIZADORA MAJUANOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento En atención al oficio proveniente del JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, se ordena comunicar a dicho Despacho que no es posible acceder al embargo de remanentes solicitado para el proceso con radicado 05001 40 03 013 2019 01119 00, toda vez que los mismos ya se encuentra embargados para el demandado JUAN DAVID DUQUE ZULUAGA, por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Medellín, dentro del proceso ejecutivo singular con radicado 05001 40 03 008 2019 00916 00 y para los demandados COMERCIALIZADORA MAJUANOS S.A.S. y OSMAN FERNANDO DUQUE ZULUAGA, por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del proceso ejecutivo singular con radicado 05001 40 03 022 2019 01035 00. (OF/L) VER PDF		06/04/2021		
05001400301820190056100	Ejecutivo Singular	SCOTIAN BANCK COLPATRIA S.A.	COMERCIALIZADORA MAJUANOS S.A.S.	Auto aprueba liquidación Modifica- Aprueba liquidación de crédito VER PDF		06/04/2021		
05001400302620180041000	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	MIGUEL ANGEL ROJAS SILVA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 10 de agosto de 2020 (folio 61 cd. 1), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la entrega de dineros, ya que no existen dineros constituidos para este proceso, pendientes de entregar. (L) VER PDF		06/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07-04-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Marcela S.F.
DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)